



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL EN CASTILLA LA NUEVA (META)

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: GRUPO EMPRESARIAL DE TRANSPORTES DE COLOMBIA S. A. S.
DEMANDADO: TRANSPORTES EL TUCÁN S. A. S.
RADICACIÓN: 50150 40 89 001 2023 00163 00
AUTO: 734 23

Castilla La Nueva (Meta), veintidos (22) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

I. ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente al acto que introductorio del proceso de la referencia

II. CONSIDERACIONES

Revisado el contenido de la demanda de la referencia, encuentra el juzgado que la misma no fue subsanada en debida forma, por cuanto no fue aportado el Certificado de Existencia y Representación legal del demandado.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla la Nueva,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de la referencia, de conformidad con descrito en el acápite de consideraciones

SEGUNDO: INDICAR que, por tratarse de un expediente digital, no hay lugar a la devolución de anexos o desglose alguno.

TERCERO: Una vez cumplido lo anterior archívese el expediente

Notifíquese,

LIBARDO HERRERA PARRADO
Juez

Firmado Por:

Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d755b9116ba8a5a8cd9e7ac3072cc2b57c9486d1391c1546ff22c40e956300fc**

Documento generado en 22/11/2023 01:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>